

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055 -2023-MDS

Ica, 22 JUN 2023

VISTO:

La Carta N° 001-2023/CS-AS-SM-11-2023-MDS, remitido por el presidente del comité de selección que remite el proyecto de bases para su respectiva aprobación para el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-11-2023-CS-MDS-1 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS, de fecha 13 de enero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal, Aprobar los documentos del procedimiento de selección, como son las bases, (...). Sean éstos Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en su Artículo N° 47.4 indica lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 53 -2023-MDS, de fecha 22 de junio de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación denominado: EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R110155 (PUENTE TRES ESQUINAS), EN LA LOCALIDAD TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con un valor referencial de S/ 434,526.45 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis con 45/100 soles);

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 54 -2023-MDS, de fecha 22 de junio de 2023, se designó al Comité de Selección, del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-11-2023-CS-MDS-1, EJECUCION DE OBRA RENOVACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R110155 (PUENTE TRES ESQUINAS), EN LA LOCALIDAD TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA.

Que, mediante el documento del visto, el presidente del comité de selección, remite el proyecto de bases para su aprobación, vía acto resolutivo.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-11-2023-CS-MDS-1, EJECUCION DE OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R110155 (PUENTE TRES ESQUINAS), EN LA LOCALIDAD TRES ESQUINAS, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con un valor referencial de S/ 434,526.45 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veintiséis con 45/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida; las bases que se aprueban forman parte de la presente.

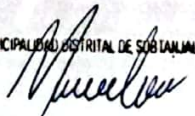
ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER con la realización de la convocatoria del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-11-2023-CS-MDS-1.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, el Comité de Selección conduzca el presente procedimiento de selección, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA



CPC NIEVES EDRAS CORONADO BENITES
GERENTE MUNICIPAL

SUBTANJALLA